

Fecha: 29/09/2017

Consulta 78: ¿Qué Productos Sanitarios están financiados?

En el caso de los Productos Sanitarios financiados por el Sistema Nacional de Salud (SNS) **dispensables a través de las Oficinas de Farmacia**, estos reciben la denominación de Efectos y Accesorios, y están identificados en su envase con un cupón-precinto (pudiendo requerir en algunos casos de visado de inspección). En este grupo se incluye: material de curas, utensilios destinados a la aplicación de medicamentos, utensilios para la recogida de excretas y secreciones y utensilios destinados a la protección o reducción de lesiones o malformaciones internas. La aportación del paciente para los productos sanitarios figura establecida en el Real Decreto 9/1996, de 15 de enero, que regula la selección de los efectos y accesorios, su financiación con fondos de la Seguridad Social o fondos estatales afectos a la sanidad y su régimen de suministro y dispensación a pacientes no hospitalizados.

En el caso de los **hospitales**, los productos sanitarios adquiridos (incluidos o no en la categoría de Efectos y Accesorios), son **financiados en los hospitales públicos** por el SNS en sus diferentes modalidades de adquisición (procedimiento centralizado, compra directa, etc).

Existen otros tipos de Productos Sanitarios (por ejemplo, exoprótesis), cuya financiación varía en función de la Comunidad Autónoma.

¿Dónde se pueden consultar los Productos Sanitarios que están financiados?

Se puede realizar la consulta de un Producto Sanitario en concreto o descargar el listado completo de **Productos Sanitarios incluidos en la prestación farmacéutica del SNS (dispensables a través de oficinas de farmacia)** a través de la web de la AEMPS:

<http://www.msssi.gob.es/profesionales/nomenclator.do>

S.E.F.H.

Información sobre los productos incluidos en la prestación farmacéutica del SNS (dispensables a través de oficinas de farmacia)

Código nacional

Nombre del producto farmacéutico

Nombre del laboratorio ofertante

Nombre genérico efecto y accesorio

Tipo de fármaco
-<Seleccionar tipo de fármaco->

Aportación del beneficiario
-<Seleccionar aportación del beneficiario->

Estado
-<Seleccionar estado->

Fecha de alta en el nomenclátor (dd/mm/aaaa)
Desde  Hasta 

Fecha de baja en el nomenclátor (dd/mm/aaaa)
Desde  Hasta 

Principio activo

(+) Añadir Principio

Para consultas sobre financiación de otros Productos Sanitarios en función de la Comunidad Autónoma, habrá que dirigirse a los Servicios de Salud de dicha Comunidad.

¿Existe alguna diferenciación entre aquellos que se dispensan en Oficina de Farmacia y los que son de uso hospitalario?

No. En los Productos Sanitarios no hay diferenciación entre Uso Hospitalario y Oficina de Farmacia como tal.